

Julio ga sello quanto veinte y tres años 1708 = 2

Don Joseph Maxilla del Real Colégio de San Carlos  
Dixolo de los señores que tengo y de que soy Donde de D. Blas  
de Zea Maestro de Justicia general del Real Señal de Armas,  
del Real Consejo de Indias, y de los señores de la Real Audiencia  
de D. Pedro de Sotomayor, y de la Priora y Religiosas del Monasterio  
de S. Domingo el Real de Avila de Madrid, ante V.  
Pasaron = digo que dicho <sup>señor</sup> Maxilla tiene diferentes situaciones  
de suyo en las Real Audiencias de esta Real y sus ayuntamientos  
con a cargo de V. por nueva Prerrogativa de su Real Cédula  
que se le dio el Real de Avila de Madrid por lo que toca  
a los sucos consignados a dicho Real Señal de Armas de este  
señor gozar V. de suco alguno para su gozo. Lo primero  
de Avila por lo que mira a los demás sucos que tienen  
el referido suco, en cuyo suceso pertenece mandar V. pagar  
las cantidades que se expresaran en esta forma por lo liqui-  
do de dicho suco = ciento y ochenta y cinco reales por las  
dos situaciones la una en Cauza de D. Juan Pacheco, y  
la otra de D. Maria de Zuniga ambas consignadas a dicho  
Real Señal de Armas por los dichos señores de Avila y de  
D. Juan Pacheco el quinientos setenta y cinco reales y si  
tuas situaciones en Cauza de D. Maria de Zuniga qual con dicho  
testamento por dicho señor de Avila = Lxxvii y  
quatro mil y ciento y noventa y cinco reales en Cauza de la  
Priora y Religiosas de dicho monasterio de S. Domingo el  
Real de Madrid Por el mencionado suco, que todas  
estas partidas congozan = ciento y sesenta y cinco mil quinien-  
tos y sesenta y tres reales, y por que los dichos <sup>señores</sup> Maxilla  
dicho expresado V. de los consignados a dicho Real Ser-  
vicio de Armas para su utilidad que se sigue a su